

AUTO SUSTANCIACION No. 337

Rad. 2021-00146-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se allega dentro del presente proceso de sucesión intestada de la causante MARIA CONSTANZA GOMEZ RESTREPO, escrito del apoderado judicial de los interesados, indicando al Juzgado que la causante no está obligada a presentar declaración de impuestos sobre la renta y complementarios, aportando escrito de contador.

Al respecto, estima el despacho, que es la DIAN, quien debe expedir el paz y salvo, de conformidad con lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario, previo estudio por parte de dicha entidad, de las exenciones establecidas por la normatividad, de ser el caso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBON

ws

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>145</u>,</p> <p>HOY <u>24 AGOSTO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8a04dd4b2255c6adba69e88020798a8d5031d467b9bc74a4ac39e290fdbbd4**

Documento generado en 23/08/2022 03:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>